FUNDAMENTOS

La celiaquía es la intolerancia total y permanente a un conjunto de proteínas llamadas pro-laminas presentes en trigo, avena, cebada, centeno, cereales muy comunes en la dieta de los argentinos. Al ser ingeridos producen alteraciones tan severas en el intestino delgado que impiden la absorción de los alimentos, lo que conduce al niño a una desnutrición que puede ser grave si no se trata a través de una dieta balanceada que deben seguir los celíacos de por vida. Una buena alimentación asegura una vida sana, se debe tener en cuenta que el gluten esté presente también en muchos productos utilizados como aglutinantes, saborizantes, colorantes y/o conservantes, por lo tanto no solo se deben considerar los alimentos específicos sino además los derivados. Se ha logrado que a nivel nacional e internacional los productos sin gluten lleven la sigla sin TACC, para mejor selección de los alimentos.

En nuestra provincia la Legislatura sancionó en el mes de noviembre de 2003 la Ley 3772 de asistencia integral a las personas celíacas, con los siguientes objetivos:

a) Asistencia integral a la persona celíaca y el tratamiento terapéutico alimentario especial requerido.

b) Investigación, detección y seguimiento de la enfermedad celíaca.

c) Formación de profesionales del equipo de salud y afines a esta enfermedad.

d) Difusión e información a la población sobre las características de esta problemática.

En dicha normativa se reconoce a la Asociación Celíacos de Río Negro como integrante de la "Comisión Provincial de Asistencia al Celíaco", cuyos objetivos fundamentales que le otorgan base son los de encontrar alternativas viables para la solución de los problemas que en la vida de relación afrontan los celíacos y sus familiares, realizar y promover todas las medidas que tiendan a una mejor atención y calidad de vida para los celíacos. Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus miembros, quienes gozarán de todos los beneficios sociales. Propender al mejoramiento intelectual y cultural de sus integrantes. Difundir el uso de la sigla y logo sin gluten, trigo, avena, cebada, centeno (SIN TACC).

Precisamente dicho logo es necesario socializarlo y difundirlo en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, debido a, que a través del mismo las personas celíacas pueden identificar a primera vista los productos que requieren para su alimentación. Actualmente en algunas ciudades de nuestro país, como en Capital Federal, algunos comercios que se dedican al expendio de productos alimenticios, sean elaborados, preelaborados como distintos tipos de harinas necesarias para la elaboración de los alimentos, poseen espacios reservados para la oferta de esos productos.

El logo y sigla SIN TACC, que se adjunta a la presente, tiene reconocimiento internacional y significa Sin Trigo, Avena, Cebada y Centeno, es decir sin estas materias –que al ser ingeridas- producen alteraciones en el organismo de las personas celíacas. En el año 1984 la Asociación Celíaca Argentina inscribió dicha sigla e ícono en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial a fin de concientizar a las empresas argentinas sobre la descripción correcta y responsable en los envases de los productos alimenticios, para que el celíaco los pueda distinguir rápidamente y consumir con absoluta confianza. Asimismo el logo se incorporó en el año 1985 al Código Alimentario Argentino en su artículo 235.

En la actualidad distintos productos cuentan con el logo internacional de la celiaquía, lo que contribuye a que las personas que padecen la enfermedad los identifiquen y los puedan consumir con la suficiente confianza. A los efectos de fijar políticas y promover acciones tendientes al logro del bienestar de las personas celíacas, es necesario reforzar la difusión anteriormente mencionada, con la reserva de espacios específicos destinados al expendio de productos alimenticios en cualquiera de sus formas, en todos los supermercados, autoservicios, estaciones de servicios, restaurantes, lugares de esparcimientos como confiterías, pubs y casinos; como así también en los transportes de pasajeros en los cuales se ofrezcan los servicios de refrigerios a bordo.

Teniendo en cuenta que el funcionamiento de los lugares enunciados son reglamentados por los municipios, este proyecto se propone invitar a los municipios de la provincia a adherir, con el objeto de contribuir a una mayor difusión y concientización de la enfermedad celíaca en la sociedad rionegrina, como también propender al normal desarrollo y a una mejor calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad.

Por ello.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

AUTOR: Carlos Daniel Toro

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial - Ministerios de Salud y de Gobierno- y a los Municipios de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se impulse la difusión de la sigla y logo SIN TACC (sin trigo, avena, cebada y centeno) referidos a la enfermedad celíaca y la reserva de espacios especialmente destinados a la oferta de los productos recomendados para las personas celíacas, en los comercios dedicados a la venta y/o en lugares de expendio de productos alimenticios, en cualquiera de sus formas, como contribución a la concientización de las implicancias de la enfermedad celíaca.

Artículo 2°.- A los Municipios de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se dicten las normas pertinentes para la adecuada difusión de la sigla y logo SIN TACC (sin trigo, avena, cebada y centeno) y para la reserva de espacios especialmente destinados a la oferta de los productos recomendados para las personas celíacas.

Artículo 3°.- De forma.